

BLANCA N. CORDOBA CHAMORRO

ABOGADA TITULADA

Calle 25# 26-38 OF. 203 Teléfono 2258978 Cel. -3165499245

TULUA- VALLE

E-mail. b.c.ch@hotmail.com

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA - VALLE
E. S. D.

REF: PROCESO PERTENENCIA
DTE: JOSE HEBERTH SERNA GONZALEZ Y GLORIA AMPARO
GONZALEZ LEITON
DDO: INSTITUTO CREDITO TERRITORIAL Y/O QUIEN HAGA SUS
VECES
RAD: 2021-229

BLANCA N. CORDOBA CHAMORRO, mayor de edad y vecina de Tulúa- Valle, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de CURADOR AD-LITEM , dentro del proceso de la referencia, a usted comedidamente me dirijo con el fin de descorrer el auto admisorio de la demanda, en efecto lo hago de la siguiente manera:

HECHOS

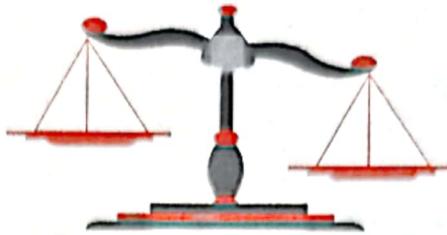
PRIMERO:

En cuanto a este punto así se manifiesta en el proveído de la demanda, mas deberá ser debatido dentro del plenario.

SEGUNDO: En cuanto a este punto así se manifiesta en el proveído de la demanda, mas debe ser controvertido dentro del plenario,

TERCERO: así se manifiesta dentro de la demanda , mas sin embargo deberá ser controvertido dentro del plenario.

CUARTO: Así lo manifiesta la parte demandante, según documentación aportada al proceso



BLANCA N. CORDOBA CHAMORRO

ABOGADA TITULADA

Calle 25# 26-38 OF. 203 Teléfono 2258978 Cel. -3165499245

TULUA- VALLE

E-mail. b.c.ch@hotmail.com

QUINTO: Así lo manifiesta la parte demandante, pero deberá ser demostrado y debatido dentro del plenario.

SEXTO: Así lo manifiesta la parte demandante, mas no me consta, por tanto deberá ser probado este hecho.

SEPTIMO Así lo manifiesta la parte demandante, pero deberá ser demostrado y debatido dentro del plenario.

OCTAVO: Así lo manifiesta la parte demandante, pero deberá ser demostrado y debatido dentro del plenario.

PRETENSIONES

Según los hechos manifestados anteriormente acojo las pretensiones como ciertas, manifestando a su despacho que no puedo disponer del derecho en litigio.

Con base en lo expuesto anteriormente, considero que la demanda esta sujeta a derecho, tanto desde el punto de vista sustantivo, como procedimental.

Por lo tanto estoy de acuerdo con las pruebas que decreta el Juzgado, considerando que el proceso debe seguir su curso.

En cuanto a las excepciones no hay alguna que plantear.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaria de su despacho, o en mi oficina ubicada en la calle 25 No. 26-38 oficina 203 tulua- valle

Del señor Juez, atentamente,


BLANCA N. CORDOBA CHAMORRO
C.C. 31'490.698 ZARZAL
T.P. 107769 C.S.J.